



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO **DE 228** DE
(08 ABR 2019)

Por medio del cual se hace un encargo.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En uso de las atribuciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 24 de la ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que la servidora pública LUZ MARY SORA CAMARGO, Profesional Universitario, código 219 grado 05, se encuentra encargada de Profesional Especializado, código 222 grado 06, mientras dure la comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción del titular RAUL ALONSO TARAZONA DUARTE.

Que revisada la planta de personal se encuentra en vacancia temporal el cargo de Profesional Universitario, código 219 grado 05.

Que el artículo 24 de la ley 909 de 2004, preceptúa que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera Administrativa y una vez convocado el respectivo concurso los empleados de carrera, tendrán derecho a ser encargados de tales empleos.

Que la circular CNSC No. 003 del 11 de junio de 2014, señala:

"Que en virtud del auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del decreto 4968 de 2007 y la circular No. 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, la Comisión Nacional del Servicio Civil, informa que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgara autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.

Que todas aquellas entidades destinatarias de la ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y las reglas especiales de cada sistema de carrera del 23 de julio de 2012, la Administración Central efectuó el procedimiento para la concesión de encargos".

Que mediante decreto No. 435 del 10 de julio de 2014 y decreto 511 del 21 de abril de 2016, se establece el procedimiento interno para efectuar encargos a los servidores públicos de carrera administrativa de la Administración Central del Departamento.

Que una vez realizado el procedimiento anterior, el servidor público con derecho preferente para suplir la llenar la vacante temporal de Profesional Universitario, código 219 grado 05, es ANA YIVIS ORDUZ DE ALVAREZ.

Que con el fin de proveer la vacante temporal dejada por la servidora pública ANA YIVIS ORDUZ DE ALVAREZ, se adelantó el mismo procedimiento siendo la beneficiaria MAGDALENA ALVAREZ MOLANO, quien manifestó la no aceptación del encargo .

cup



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 228 DE
(08 ABR 2019)

Por medio del cual se hace un encargo.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Encargar en el empleo de Profesional Universitario, código 219 grado 05, de la planta de Personal Global de la Administración Central del Departamento de Boyacá, a la servidora pública ANA YIVIS ORDUZ DE ALVAREZ, mientras dure el encargo de la titular LUZ MARY SORA CAMARGO.

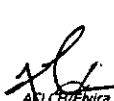
ARTICULO SEGUNDO.- Novedad fiscal con fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tunja, 08 ABR 2019


CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá


GABRIEL ALEJANDRO ÁLVAREZ SIERRA
Secretario General


Así Crisóvora S./Dirección de Gestión de Talento Humano

cup

